



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16829
16 noviembre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

(correspondiente al período comprendido entre el 22 de
mayo de 1984 y el 16 de noviembre de 1984)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	2
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	2 - 10	2
A. Composición y mando	2 - 4	2
B. Despliegue	5 - 7	3
C. Rotación	8	3
D. Disciplina	9	3
E. Bajas	10	3
II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA	11 - 12	3
A. Alojamiento	11	3
B. Apoyo logístico	12	4
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	13 - 21	4
A. Funciones y directrices	13 - 14	4
B. Libertad de circulación	15	4
C. Mantenimiento de la cesación del fuego	16	4
D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación	17 - 19	4
E. Minas	20	5
F. Actividades humanitarias	21	5
IV. ASPECTOS FINANCIEROS	22	5
V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	23 - 24	6
VI. OBSERVACIONES	25 - 28	6
MAPA Despliegue de la FNUOS en noviembre de 1984		7

INTRODUCCION

1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante el período comprendido entre el 22 de mayo de 1984 y el 16 de noviembre de 1984. Su finalidad es proporcionar al Consejo de Seguridad una reseña de las actividades realizadas por la FNUOS en cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confirió en su resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974, y prorrogó mediante sus resoluciones 363 (1974), de 29 de noviembre de 1974, 369 (1975), de 28 de mayo de 1975, 381 (1975), de 30 de noviembre de 1975, 390 (1976), de 28 de mayo de 1976, 398 (1976), de 30 de noviembre de 1976, 408 (1977), de 26 de mayo de 1977, 420 (1977), de 30 de noviembre de 1977, 429 (1978), de 31 de mayo de 1978, 441 (1978), de 30 de noviembre de 1978, 449 (1979), de 30 de mayo de 1979, 456 (1979), de 30 de noviembre de 1979, 470 (1980), de 30 de mayo de 1980, 481 (1980), de 26 de noviembre de 1980, 485 (1981), de 22 de mayo de 1981, 493 (1981), de 23 de noviembre de 1981, 506 (1982), de 26 de mayo de 1982, 524 (1982), de 29 de noviembre de 1982, 531 (1983), de 26 de mayo de 1983, 543 (1983), de 29 de noviembre de 1983 y 551 (1984), de 30 de mayo de 1984.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

2. Al 16 de noviembre de 1984, la composición autorizada de la FNUOS era la siguiente:

Austria	531
Canadá	224
Finlandia	395
Polonia	<u>150</u>
	1 300
Observadores militares de las Naciones Unidas (destacados por el ONUVT)	<u>6</u>
Total	<u>1 306</u>

3. Además, prestan asistencia a la FNUOS, cuando las circunstancias lo requieren, los observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria.

4. El General de División Carl-Gustaf Stahl sigue estando al mando de la Fuerza.

B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación y cerca de ella, con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico cerca de esa zona; el cuartel general de la FNUOS está situado en Damasco. En el mapa adjunto se indica el despliegue de la FNUOS en el mes de noviembre de 1984.

6. Actualmente, el batallón austríaco ocupa 19 posiciones y 7 puestos avanzados, y realiza 14 patrullas diarias y otras 15 patrullas a intervalos irregulares en la zona de separación situada al norte de la carretera de Damasco a Quneitra, incluida dicha carretera. El batallón finlandés ocupa 15 posiciones y 8 puestos avanzados, y realiza 14 patrullas diarias y otras 13 patrullas a intervalos irregulares en la zona de separación situada al sur de la carretera de Damasco a Quneitra. En la zona de separación o en sus alrededores inmediatos, los observadores militares del ONUVT ocupan 11 puestos de observación bajo el control operacional de la FNUOS.

7. El batallón austríaco tiene su campamento base cerca de Uadi Fauar, a 8 km al este de la zona de separación. El campamento base del batallón finlandés está situado cerca de la aldea de Ziuani, al oeste de la zona de separación. El batallón austríaco sigue compartiendo su campamento base con la unidad logística polaca, mientras que el batallón finlandés comparte el campamento de Ziuani con la compañía logística canadiense. La unidad de transmisiones canadiense tiene destacamentos en el campamento de Ziuani y el campamento de Fauar, así como en Damasco y Quneitra. En Damasco, Tiberíades y el campamento de Ziuani hay destacamentos de la policía militar.

C. Rotación

8. El contingente austríaco realizó rotaciones parciales los días 5 y 13 de junio y 4 y 12 de septiembre de 1984. El contingente finlandés realizó una rotación parcial el 21 de agosto de 1984. La unidad logística polaca realizó rotaciones los días 1° y 11 de junio de 1984. La unidad logística canadiense realiza rotaciones en pequeños grupos a intervalos frecuentes e irregulares.

D. Disciplina

9. Todos los miembros de la Fuerza han demostrado un alto grado de disciplina, comprensión y abnegación, lo que honra a los soldados y a sus jefes, así como a los países que aportan contingentes a la Fuerza.

E. Bajas

10. Durante el período que se examina en el presente informe no hubo bajas.

II. ALOJAMIENTO Y LOGISTICA

A. Alojamiento

11. En el campamento de Fauar se han construido dos nuevos edificios y hay otros 11 edificios en construcción en la zona de la misión. En el campamento de Ziuani se construyó un depósito para almacenar materiales de construcción. Prosiguen los esfuerzos para trasladar el cuartel general de la FNUOS a locales más adecuados.

B. Apoyo logístico

12. Las unidades logísticas canadiense y polaca continúan suministrando apoyo logístico de segunda y tercera línea. La FNUOS sigue utilizando el aeropuerto internacional de Damasco para los vuelos de rotación. Los puertos de Latakía y Tartous se utilizan para el transporte marítimo. En Damasco funciona una organización de control del transporte aéreo, y el transporte marítimo está en manos de agentes locales. El ONUVT, previa solicitud especial, suministra apoyo aéreo dentro de la zona de operaciones.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

13. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las que se indican en el informe del Secretario General de 27 de noviembre de 1974 (S/11563, párrs. 8 a 10).

14. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que se le confiaron. Ello se ha visto facilitado por el estrecho contacto que el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y de la República Arabe Siria.

B. Libertad de circulación

15. El Protocolo del Acuerdo de Separación dispone que todos los contingentes tendrán plena libertad de circulación. Sin embargo, subsiste el problema de las restricciones a la libertad de circulación. El Secretario General continuará haciendo todo lo posible por remediar esa situación.

C. Mantenimiento de la cesación del fuego

16. La FNUOS sigue supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Arabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido durante el período que se examina. A este respecto, ninguna de las partes ha presentado denuncias relativas a la zona de operaciones de la FNUOS.

D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación

17. En cumplimiento de su mandato, la FNUOS sigue supervisando la zona de separación para velar por que no haya fuerzas militares dentro de ella. Esa supervisión se lleva a cabo mediante posiciones fijas y puestos de observación, quemecidos durante las 24 horas del día, así como mediante patrullas a pie o en vehículos motorizados, que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares, tanto de día como de noche. Además, se establecen puestos avanzados provisionales, y de vez en cuando se realizan patrullas para llevar a cabo tareas concretas.

18. De conformidad con el Acuerdo de Separación, la FNUOS continúa realizando cada 15 días inspecciones de los armamentos y las fuerzas en la zona de limitación. Las inspecciones se realizan con la ayuda de oficiales de enlace de las partes, que acompañan a los grupos de inspección de la FNUOS. La FNUOS también presta asistencia e interpone sus buenos oficios a solicitud de las partes. En el desempeño de estas funciones, la FNUOS ha seguido recibiendo la cooperación de ambas partes, si bien una y otra imponen restricciones a los grupos de la Fuerza en lo que respecta a la libertad de circulación e inspección en determinadas zonas. La FNUOS ha seguido tratando de que se ponga término a esas restricciones, a fin de garantizar su libertad de acceso a todos los lugares situados a ambos lados de la zona.

19. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca de la línea A (véase el mapa) y al oeste de ella sigue siendo motivo de preocupación para la FNUOS. La intensificación de las patrullas por senderos recientemente despejados de minas y, de tiempo en tiempo, el establecimiento de patrullas permanentes en estas zonas han contribuido a evitar incidentes. En la parte meridional de la zona de separación, la cerca de protección de las labores de pastoreo ha seguido resultando eficaz para reducir el número de incidentes.

E. Minas

20. Las minas siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y para la población, cada vez mayor, de la zona de separación. La Fuerza persevera en sus esfuerzos, en consulta con las partes, por lograr que la zona de operaciones quede libre de minas. Durante el período que se examina, cuatro equipos polacos de barrido de minas despejaron 26.536 m² de senderos de patrullaje y otros caminos, y 18.585 m² en las posiciones y zonas de construcción. Los equipos encontraron y destruyeron una mina antitanque, 15 granadas de artillería, 21 proyectiles de mortero, 33 bombas en haz y 12 proyectiles antiaéreos.

F. Actividades humanitarias

21. En el período que se examina, la FNUOS ha prestado asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), al que ha proporcionado instalaciones para la entrega de prisioneros de guerra y del correo. Cabe señalar la asistencia prestada al CICR el 28 de junio de 1984, cuando Siria e Israel intercambiaron 297 prisioneros de guerra, 16 civiles y los restos mortales de 77 personas.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

22. Como se estipula en el párrafo 9 del informe del Secretario General a la Asamblea General de fecha 19 de octubre de 1984 (A/39/46f), se calcula que los costos de la FNUOS a partir del 30 de noviembre de 1984 se calculan en 2.976.333 dólares mensuales en cifras brutas (2.932.917 dólares en cifras netas), si el Consejo de Seguridad renovara el mandato de la FNUOS más allá de esa fecha y en el supuesto de que se mantuvieran los efectivos y responsabilidades actuales de la Fuerza.

V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

23. Al tiempo de decidir en su resolución 551 (1984) que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, el Consejo de Seguridad exhortó a todas las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y pidió al Secretario General que presentara al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución.

24. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/39/600-S/16792), presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 38/180 D de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, se examina la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, los esfuerzos realizados en diversos planos para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General ha seguido manteniéndose en contacto a este respecto con las partes y los gobiernos interesados.

VI. OBSERVACIONES

25. La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego requerida por el Consejo de Seguridad y el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. Durante el período que se examina, la situación en el sector Israel-Siria se ha mantenido tranquila y no se han registrado incidentes graves.

26. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto sigue siendo potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas procuren resueltamente abordar el problema en todos sus aspectos a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

27. En las circunstancias imperantes, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1985. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha manifestado su conformidad.

28. Al concluir el presente informe, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan tropas para la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al General de División Carl-Gustaf Stahl, Comandante de la Fuerza, así como a los oficiales, suboficiales y soldados de la Fuerza, a su personal civil y a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Todos ellos han cumplido con ejemplar eficiencia y entrega a su deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad.

